CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ENTRE LA EMPRESA BULLERS S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 029/2017

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa BULLERS S.A., domiciliada en la Calle 12 de Octubre esq. Igualdad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Marcelo Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.986.665, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Provisión de Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.910.

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA S.J. Nº 7.336

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 04, Acta Nº 18 de fecha 08/08/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Mínima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	*Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital*	*Unidad*	*Evento*	*50*	*100*	*2.376.000*	*118.800.000*	*237.600.000*
TOTAL							*118.800.000*	*237.600.000*

El monto mínimo del presente contrato es de Guaraníes Ciento diez y ocho millones ochocientos mil (Gs.118.800.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente contrato es de Guaraníes Doscientos treinta y siete millones seiscientos mil (Gs. 237.600.000) IVA incluido.

Se aclara que las adjudicaciones con contrato abierto la convocante estará obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima establecida de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2238/14.

Los pagos para los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2018, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el citado ejercicio y la emisión del Código de Contratación correspondiente

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Prorrogables por causas justificadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carios Nº 362 y William Richardson, en la Sección Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Control y Seguimiento del CAH.

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de setiembre de 2017.

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0
OSCAR MARCELO CHAMORRO
Bullers S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CÉSAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH